

MAR DEL PLATA, 23 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-30-DSUM-REC#UNMDP caratulado "(EXP 1-389/2016-0) Servicio de monitoreo de alarmas", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF 281/2017 se adjudicó la Licitación Privada N° 25/2016 a SEGCON S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°88/2017 con una vigencia de contratación de un (1) año, con opción a prórroga de un (1) año más.

Que obran constancias en las actuaciones del reemplazo de la denominación de SEGCON S.A. por MONITOREO VIGILANCIA MEDINILLA S.A.

Que por Providencia Resolutiva SAF 149/2018 se aprobó la prórroga de la Orden de Compra N°88/2017 por un (1) año, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°161/2018 extendiendo la vigencia de la contratación hasta el 31/05/2019 o hasta que se perfeccione la nueva contratación, lo que ocurra primero, con un aumento del 20% de los valores.

Que por Providencia Resolutiva SAF 456/2019 se aprobó una prórroga extraordinaria desde el 01/06/2019 y hasta que se perfeccione la nueva contratación.

Que, habiendo resultado fracasado el nuevo procedimiento de selección, por Providencia Resolutiva SAF 645/2019 se prorrogó en forma extraordinaria la contratación, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 25/2021 por una vigencia desde el 01/10/2020 y hasta el 30/09/2021 o hasta que se perfeccione una nueva contratación, lo ocurra primero.

Que, habiendo resultado fracasado nuevamente el procedimiento de selección, atento a persistir la necesidad, el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo solicita una nueva Prórroga Extraordinaria. Realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 126/2022 por doce (12) meses o hasta que se adjudique la nueva contratación por un importe mensual de \$ 51.840.

Que la SBS 126/2022 se encuentra autorizada por la Secretaría de Obras y Servicios de la UNMDP.

Que la Dirección de Suministros realiza la propuesta de prórroga de la contratación a MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A. por un (1) año contado desde el 01/10/2021 y hasta el 30/09/2022 o hasta que se perfeccione la nueva contratación, lo que ocurra primero, a un importe mensual de \$ 51.840,00 (último valor consensuado más un incremento del 20%).

Que MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A. acepta la prórroga extraordinaria en las mismas condiciones de la contratación original (Licitación Privada 25/2016 y Orden de Compra 88/2017) y por el período y los precios propuestos.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del Art.28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 40/2022, para la adquisición de los siguientes items:

| Ren glón | Detalle   |
|----------|---|
| 1        | Prórroga Extraordinaria del Servicio de Monitoreo de Alarmas (Renglón 1A) y de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a demanda de los Sistemas de Alarma (Renglón 1B) de los edificios de la UNMDP. |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 55/2022

| Ren glón | Estado     | Adjudicatario                            | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|----------|------------|--|----------|-----------------|-------------------|
| 1        | Adjudicado | MONITOREO Y VIGILANCIA<br>MEDINILLA S.A. | 12,00    | \$ 51.840,00    | \$ 622.080,00     |

**Importe total adjudicado \$ 622.080,00**

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones de la Orden de Compra 88/2017 y Licitación Privada 25/2016.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 62**